



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(Vs) ALIMENTOS
Partes	LUZ ELENA VALLEJO JARAMILLO Vs. LUIS ARTURO HERRERA CAICEDO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2002 00233 00
Providencia	Auto Sustanciación # 633
Decisión	Ordena Oficiar

Desarchivado el expediente y de acuerdo con la solicitud de aclaración del embargo que recae sobre las cesantías del demandado proveniente del Fondo Nacional del Ahorro, una vez revisado el paginario se encuentra que mediante providencia del 18 de abril de 2005, se ordenó exonerar de la cuota alimentaria al señor LUIS ARTURO HERRERA CAICEDO, ordenando oficiar al pagador comunicándole tal orden y el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el asunto; sin embargo se echa de menos los oficios librados para el cumplimiento de lo ordenado por el Despacho.

Así las cosas, se ordena librar los oficios correspondientes comunicando la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése a las entidades a las que haya lugar y comuníquese lo aquí resuelto al Fondo Nacional del Ahorro para el levantamiento del embargo que recaía sobre las cesantías del demandado.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731ff9fe0da69eee9cc8edece63099face9f567a81c31654e15a7da187f5f9d6**
Documento generado en 18/12/2020 08:15:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>